

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales.

DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales "Ordinarios" de "Urbanismo" y de "Ensanche" de 1958: A la formación de la de los "Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1957" y a la de la "Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1957", trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

INGRESOS

En la modelación actual se introducirán las modificaciones en los capítulos V, IX, X, XI, XII, y XIII, que ordenó para el año 1955 el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el Boletín Oficial del Estado, fecha 14 de octubre de 1954, página 6950 y llevará los títulos que marca dicha Circular así.

Capítulo IX.—Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Capítulo X.—Arbitrios Municipales.

Capítulo XI.—Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.

Capítulo XII.—Nivelación presupuestaria.

Capítulo XIII.—Mancomunidades y Entidades menores.

El capítulo V se denominará como ahora, pero incluyendo "Producto del recargo sobre apremios" y "Multas".

Gastos

La modelación, como la actual Extraordinarios y situación económica

Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

"Presupuestos extraordinarios" (uno por uno) de "Gastos" aprobados y en vigor durante el año 1957

Fecha de aprobación...

Fin del presupuesto (obras, etc.).

"Importe total primitivo...)

"Resto por gastar" en 31 de diciembre de 1957...

"Presupuestos extraordinarios de gastos" (uno por uno) aprobados anteriormente a 1957 y en vigor aún durante el mencionado año.

"Importe total primitivo...)

"Resto por gastar" en 31 de diciembre de 1957...

Fin del presupuesto (obras, etc.).

Fecha de aprobación del presupuesto.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la situación económica los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes, de 1.001 a 5.000, de 5.001 a 20.000, de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. "Con estos grupos que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos."

Para determinar la población de derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando un presupuesto sea prórroga de aprobado el año anterior

se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un "uno romano" encerrado en un paréntesis en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos "extraordinarios" deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, como "certificación".

Respecto a la "situación económica" (resumen de la liquidación, Deuda Inventario del Patrimonio) los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa, en el término de "un mes", a los señores Jefes provinciales de Administración Local, "certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1957, Deuda y Patrimonio" en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de Administración Local, darán cuantas normas, instrucciones y facilidades sean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la "Deuda en circulación" en 31 de diciembre de 1957 o sea "al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquidadas las cantidades que se hayan amortizado" hasta el 31 de diciembre referido; "sólo ha de tenerse por Deuda", en este caso, "la que provenga de operaciones crediticias", excluyendo, por tanto, la llamada "relación de acreedores", debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos, "que se enviarán directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio", y se comunicará por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los "dos meses" de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local el "cumplimiento más exacto" de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de "comisionados" para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores, se habrá de originar, "serán comprobados" los resúmenes y "reparadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo". Deberán cuidar de que figuren los datos de "todos los Municipios" y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS INSULARES Y MANCOMUNIDADES INTERINSULARES

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares enviarán los datos estadísticos de "presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica", en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de cuarenta y cinco días y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los "presupuestos ordinarios", que deberán remitirlos por "capítulos, artículos y conceptos"

Gastos

De acuerdo con lo ordenado en la

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de octubre de 1954, página 6950, en el estado de Gastos se introducirán las modificaciones siguientes:

El capítulo I, al que se añadirán como nuevos artículos "Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial" y "Para nivelación de presupuestos municipales", se anotará el total del capítulo, pero se desglosarán aparte los dos conceptos:

1.º Participación de los Ayuntamientos en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

2.º Para nivelación de presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán Beneficencia y Asistencia Social.

En el capítulo IX se denominará "Cooperación provincial".

Ingresos

El capítulo VIII, denominado "Arbitrios provinciales", constará de los siguientes artículos:

1. Arbitrio sobre la riqueza provincial.

2. Arbitrio sobre el producto neto.

3. Arbitrio sobre rodaje y arras-tre.

4. Arbitrios especiales, tradicionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del "Arbitrio sobre la riqueza provincial".

El capítulo IX se denominará "Recargos y participaciones en los tributos del Estado".

El capítulo X se denominará "Recursos procedentes de servicios del Estado", incluyendo en un artículo el importe a que ascienden los ingresos calculados por el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Los artículos desglosados en ingresos y gastos se anotarán en pliego aparte.

AYUNTAMIENTOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 100.000 HABITANTES DE DERECHO

Independientemente del Servicio de Presupuestos que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de derecho remitirán, dentro del plazo de un mes directamente al Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de urbanismo del ejercicio económico corriente de 1958, por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civi-

les cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—
El Director general, José Luis Morris Marrodán.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(B. O. E., de 7 - 3 - 1958).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de febrero último, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:

A fin de que las Corporaciones Locales de esa provincia que necesiten divisas en el presente año 1958 puedan ajustar sus peticiones a los requisitos señalados por el Ministerio de Comercio, me complazco en manifestarle, para que lo haga llegar a conocimiento de las autoridades y organismos interesados, que los datos que han de facilitar al formular tales peticiones son los siguientes:

1.º Relación de las licencias concedidas por el Ministerio de Comercio que no han sido puestas en circulación por el IEME, especificando clase de importación, país fecha en que habría de realizarse el pago, importe del mismo y, en general, todos los datos posibles.

2.º Relación de pagos pendientes por importaciones ya realizadas cuyo importe se haya de abonar en distintos plazos, especificando cantidades a pagar, clase de divisa y fechas de pago.

3.º Relación de las solicitudes de importación que están pendiente de resolución en el Ministerio de Comercio, especificando clase de importación, país de procedencia, valor, condiciones de pago y fechas en que habría que realizarlo. Cada solicitud incluida en la relación se numerará correlativamente según el orden de preferencia que estime la referida Corporación.

4.º Estimación de las importaciones que sería necesario realizar durante 1958, no incluidas en el apartado anterior, especificando to-

dos los datos posibles respecto al país de origen, valor, condiciones y fechas de pago, etc., y numerándolas correlativamente según el orden de importancia que les atribuya la Corporación.

5.º Estimación de los pagos que sería preciso realizar en divisas durante 1958 para atender desplazamientos de personal al extranjero reenumeración de personas en representaciones diplomáticas españolas, asistencia a Congresos o Conferencias internacionales, satisfacer cuotas de Organismos internacionales, a los que pertenezca España, etc., especificando cantidades y fechas de pago.

Ruego a V. E. circule urgentemente estas instrucciones a las Corporaciones a quienes pueda interesar y remita a esta Dirección General, las peticiones que se formulen con los datos respectivos.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia y efectos correspondientes.

Oviedo, 8 de marzo de 1958.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anunciando la expropiación de fincas afectadas por la Concesión de Aguas del Sistema del Nora, en el Ayuntamiento de Avilés, Oviedo.

Por Decreto de 11 de noviembre de 1955, se declaró urgente a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en favor de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la expropiación de las fincas correspondientes a las obras de la concesión otorgada en favor de aquella el 8 de septiembre de 1955 y aprobada por la Dirección General de este Servicio el acta de replanteo de las que se citan, se procederá el día 14 de marzo de 1958 al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Depósito de agua, poblado de Llaranes.—125 B—2, Las Vegas, franja de terreno de 291 m/2, propiedad de don Ramón Gutiérrez Suárez.

132 B—2, 587 m/2, segregados de la finca El Picote, de los herederos de don Jesús Álvarez Suárez, y coloneada por Manuel García González.

133 A B—2, 255 m/2, segregados de la finca El Picote, de don Narciso del Busto Suárez.

134 B—2, 1.039 m/2, segregados de la finca El Picote, propiedad de don Florentino González González y doña Felisa González González.

135 B—2, 4.871 m/2, segregados de La Vinada Vieja, de Cecilia Muñiz González y poseída por doña Dolores Álvarez Muñiz.

Las actuaciones comenzarán a las diez horas del día señalado, en la finca primeramente mencionada, continuando por el orden establecido.

Lo que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación, se hace público para conocimiento de los nombrados y demás titulares, colonos, cultivadores y cuantas otras personas tengan interés económico directo sobre dichas fincas, pudiendo aquéllas acudir a dicho acto acompañadas de peritos y de un Notario, debiendo justificar su personalidad y la de los derechos que ostenten.

Oviedo, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director. Firma ilegible.

Anuncio

En virtud de lo que establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Cabranes, la necesaria autorización para derivar 1,126 litros de agua por segundo, del manantial denominado "Fuente del Medio", con destino al abastecimiento de aguas de Santa Eulalia, Madiedo y Guardies, pertenecientes al concejo de Cabranes (Oviedo).

Oviedo, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

"Tudela-Veguín", S. A., solicita la concesión de 25 litros de agua por segundo, derivados de los ríos Prendes y Pervera, a razón de 15 y 10 litros por segundo respectivamente de cada uno de ellos, en términos de Aboño, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), con destino al abastecimiento y usos industriales de una fábrica de cemento.

No se proyecta ninguna obra, pues se aprovechan totalmente las actuales, cuya concesión de 10 litros por segundo quedará aumentada en 15 litros por segundo.

Lo que en cumplimiento de lo

dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño, o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Peñamellera Alta las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación del Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar citadas características, por escrito, durante todo el plazo expositivo, o, verbalmente, durante los ocho últimos días de aquel plazo ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S., J. Manuel Serrano, Perito Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Magistrado Juez de primera instancia

del distrito número dos de Oviedo, en autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, promovido por el Procurador don Luis Martínez Fernández en nombre y representación de don José Manuel Ardura González, mayor de edad, casado chófer y vecino de El Carmen, Lada, concejo de Langreo, contra la Sociedad Española de Automóviles y Representaciones, S. A., cuyas circunstancias referenciales se desconocen, se emplaza a dicha Sociedad demandada, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, siguiendo el juicio su curso, y dándosele por contestada a la demanda y haciéndola en estrados las notificaciones que ocurriere.

Oviedo, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente, se hace saber al perjudicado en causa número cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y siete, sobre hurto, seguida contra Manuel Fernández Montero, Constantino Alvarez Durán, que vivía en los Barracones de la Renfe, en Soto de Rey y cuyo actual paradero se desconoce, que quedan definitivamente en su poder el dinero y la cartera recuperados, que le fueron confiados en depósito provisional durante la instrucción de la causa.

Dado en Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.

DE TINEO

Cédula de citación

Por la presente, se hace saber, que en virtud de lo cardado por el señor Juez municipal, en juicio verbal civil de mil novecientos cincuenta y ocho, promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llanó, en nombre y representación de don Gervasio Quiles Colmenar, mayor de edad, Sargento de la Guardia Civil, y vecino de Nueva de Llanes, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, contra los demandados herederos de don Francisco García Rodríguez, vecino que fué de esta villa de Tineo, conocido por "Paco de don Nicanor", se ha acordado por providencia de esta fecha señalar para el juicio

el día veintiocho de los corrientes a las doce horas, citándose por medio de la presente a los demandados que se encuentran en ignorado paradero por ser desconocidos.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Francisco García Rodríguez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Lorenzo Suárez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del Reemplazo de 1958, número 271, Ovidio Llaneza Fernández, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de Sabino Iglesias Alonso, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Sabino Iglesias Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sabino Iglesias Alonso, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del mozo expresado, hijo de su esposa María Fernández Prieto.

El repetido Sabino Iglesias Alonso, es natural de Las Tejeras de Lada, en Langreo, hijo de Salvador y de Esperanza Alonso, cuenta 62 años de edad, de estatura aproximada, a 1.510, moreno, de ojos castaños, nariz chata y frente ancha.

Sama de Langreo, 8 de marzo de 1958.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de veintisiete del próximo pasado febrero, la imposición de contribuciones Especiales, con moti-

vo del Proyecto de dotación de aguas potables y alcantarillado en la prolongación de la calle de Fraternidad, de esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones, durante dicho plazo y siete días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 6 de marzo de 1958.—El Alcalde.

Don José Braña Cabal, contratista adjudicatario de las obras de colocación de tubería para aguas potables, en la calle B de Teatinos, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que todas aquellas personas que se crean perjudicadas con la devolución de referencia, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días.

Oviedo, 3 de marzo de 1958.—El Alcalde.

DE SALAS

Aprobada por la Comisión Permanente la Cuenta general que rinde el señor Alcalde de Presidente del presupuesto extraordinario de las obras del Mercado de ganado de 1955, durante el plazo de quince días quedan expuestas al público para que en él y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones, reparaciones u observaciones, que se estimen necesarias por escrito.

Salas, 5 de marzo, de 1958.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto Jove.

DE TINEO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia los padrones del presente ejercicio, sobre suministro domiciliario de aguas potables de la villa de Tineo y Navelgas, rodaje y arrastre de carrillos de mano y desagüe de canalones, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tineo, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Agosto de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
26	21.170	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-138262	1	1	Celso Martínez Corte	Gijón	Part.
26	21.171	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32201	1	1	Juan Manuel Cadrecha	Gijón	Idem
26	21.172	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73100	1	1	Pedro Glez. Bada	G. Salime	Idem
26	21.173	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60423	1	1	Argentina Hevia Llana	Gijón	Idem
26	21.174	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	707497	4	7	Carmen Vignier Cabeza	Oviedo	Idem
26	21.175	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61160	1	1	Francisco Sánchez Sánchez	Oviedo	Idem
26	21.176	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122082	4	10	José Sebastián Cebria	Gijón	Idem
27	21.177	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60548	1	1	Raimundo Barro Fdez.	Gijón	Idem
27	21.178	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32199	1	1	José M. ^a Jiménez Caso	Gijón	Idem
27	21.179	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-252512	1	1	José María Valdenebro	Gijón	Idem
27	21.180	1. ^a	Derbi	Moto	1	85	90	DM-441	1	1	Manuel Fdez. García	Mieres	Idem
27	21.181	1. ^a	Isó	Moto	2	85	160	IMI-C00883 A	1	1	Fidel Alvarez Díaz	Langreo	Idem
27	21.182	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	1422	1	1	José García Argüello	Gijón	Idem
27	21.183	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00825A	1	1	José Díaz Tascón	Aller	Idem
27	21.184	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104414	1	1	Manuel Requejo García	Somado	Idem
27	21.185	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60479	1	1	Ovidio Valdés Amado	La Felguera	Idem
27	21.186	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20995	1	1	M. ^a Ismaela Infiesta Fdez.	Gijón	Idem
27	21.187	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1907	1	1	Ceferino Crespo Barrenechea	Tineo	Idem
27	21.188	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	17149	1	1	Benito Alvarez Viejo	Gijón	Idem
27	21.189	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	14572	1	1	Fernando García Pantiga	Gijón	Idem
27	21.190	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19845	1	1	Matías Caicoya Rubiera	Gijón	Idem
27	21.191	1. ^a	Lube	Moto	1	75	90	S-1133	1	1	Jesús Gutiérrez Fdez.	Cudillero	Idem
27	21.192	1. ^a	B. J. R.	Moto	2	85	160	5610	1	1	Benjamín Martínez Cueva	Cudillero	Idem
27	21.193	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-540643	1	1	Juan Manuel Pérez Martínez	Avilés	Idem
27	21.194	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60493	1	1	Antonio Fdez. Fernández	Gijón	Idem
27	21.195	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106185	1	1	Enrique Fdez. Cuello	Sotrongio	Idem
27	21.196	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61335	1	1	Jaime Viña Mori	Gijón	Idem
27	21.197	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	S-1112	1	1	Protasio García Alvarez	Belmonte	Idem
27	21.198	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55106	1	1	Eduardo Marcos López	Grado	Idem
27	21.199	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61587	1	1	Angel Díaz Méndez	Navia	Idem
27	21.200	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122871	4	10	Juan Rivaya e Hijos	Oviedo	Idem
27	21.201	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-43544	1	1	Gilberto Flórez López	C. Narcea	Idem
27	21.202	1. ^a	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-6798	1	1	Maximiliano García García	Aeilés	Idem
27	21.203	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19719	1	1	Benigno Suárez Fdez.	Gijón	Idem
27	21.204	1. ^a	Mymisa	Moto	2	85	160	01817	1	1	Anselmo Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
27	21.205	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-542187	1	1	Javier Cristóbal Fierros	Colunga	Idem
27	21.206	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98404969	1	1	Manuel Fernández Fuertes	Pravia	Idem
27	21.207	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	105869	1	1	Rufino Glez. García	T. Veguín	Idem
27	21.208	2. ^a	Alfa Romeo	Turismo	4	1.360	360	AR1306-15222	4	12	Maritima del Musel, S. A.	Oviedo	Idem
27	21.209	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	720818	4	7	Fernando Fdez. Soignie	Salinas	Idem
28	21.210	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-541269	1	1	Juan José Alvarez Fdez.	Grado	Idem
28	21.211	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-62408	1	1	Florentino García Guez.	P. de Siero	Idem
28	21.212	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	716306	4	7	José Ignacio Carril Alvarez	Gijón	Idem
28	21.213	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32237	1	1	Santiago de la Hoz Fdez.	Oviedo	Idem
28	21.214	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-31717	1	1	Fernando Lafuente Gormed.	Oviedo	Idem
28	21.215	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61665	1	1	Rogelio A. Labrador Gollón	Oviedo	Idem
28	21.216	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-6446	1	1	Julio Muñoz Cordero	Aller	Idem
28	21.217	1. ^a	Iresa	Moto	2	160	160	B-559	1	1	Manuel Cortina Pertierra	Tineo	Idem
28	21.218	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	2707	1	1	Manuel Lantero Fdez.	Gijón	Idem
28	21.219	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-2933-Z	1	1	Laurentino Alvarez Prieto	Gijón	Idem
28	21.220	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20706	1	1	Manuel Fdez. Llama	Avilés	Idem
28	21.221	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2988	1	1	Manuel Alonso Quesada	Ribadesella	Idem
28	21.222	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2498	1	1	Sixto Somoano Montes	Ribadesella	Idem
28	21.223	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20115	1	1	Marcelino Melendreras	Noreña	Idem
28	21.224	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-71235	1	1	Rufino Cornejo Zurdo	Olloniego	Idem
28	21.225	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106208	1	1	Gonzalo Rancaño Iglesias	Gijón	Idem
28	21.226	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106194	1	1	Germán Glez. Valdés	Gijón	Idem
28	21.227	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60492	1	1	Germán Menéndez Mdez.	Gijón	Idem
28	21.228	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73843	1	1	Manuel Menéndez Mdez.	Gijón	Idem
28	21.229	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	716614	4	7	Blas Delgado García	Gijón	Idem
28	21.230	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	105969	1	1	Isaac Herrera Iglesias	La Felguera	Idem
28	21.231	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122600	4	10	José Alfredo Suárez	Gijón	Idem
28	21.232	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20702	1	1	José M. ^a García Quevedo	Avilés	Idem
28	21.233	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32204	1	1	José Luis Vigil Berros	Gijón	Idem
28	21.234	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72635	1	1	Abelardo Hevia Menéndez	Gijón	Idem
28	21.235	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32230	1	1	Germán Huergo Rodríguez	Gijón	Idem
29	21.236	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	IGH-25858	1	1	Maximino Araujo Añel	Aller	Idem
29	21.237	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61294	1	1	Venancio Arnaez Pérez	Oviedo	Idem
29	21.238	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73845	1	1	Constantino Amado Nicieza	Gijón	Idem
29	21.239	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	203033	1	1	Manuel Pérez Rodríguez	Candás	Idem
29	21.240	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60446	1	1	Antonio Velasco Sanz	Gijón	Idem
29	21.241	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20951	1	1	Federico Marcos Gómez	Gijón	Idem

(Concluirá)